



de Baleares, siendo la hora doce y treinta minutos del día ocho de Septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, juntamente con el Ilmo. Sr. Alcalde D. Máximo Alomar Josa, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quin a minutos, sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día diez de los corrientes, a la hora indicada en la convocatoria.

El Alcalde,

 El Secretario interino,


Número 45.

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 10 de septiembre de 1965.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce y treinta y tres minutos, del día diez de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde D. Máximo Alomar Josa, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de los señores Zientes de Alcalde y Concejales, D. Guillermino Sureda Meléndez, D. José Fran Borr, D. Bartolomé Tous Amorós, D. Antonio Ramis Benassar, D. Juan Fran Comas, D. Juan Vidal Meiralles, D. Juan M^a Tíol Esc, D. Lorenzo Fran Roselló, D. Francisco Izquierdo Moya, D. Pablo Salam Luis, D. Pedro Honor Vallespi, D. Pedro Llinás Guasp, el Interventor de Fondos interino D. Pedro Tlaxa L. de Garabito y asistido de mí, el infrascripto Secretario interino, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y, siendo ya la hora doce y treinta y cuatro minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior que se aprueba por unanimidad.

2. Seguidamente se acuerda alterar el Orden del Día pasando el e da cuenta de este número dos a ser discutidos después del asunto señalado con el número dieciséis.

número 16.

3.

Se acuerda aprobar propuesta sobre modificaciones en partidas de Ingresos y Gastos de los Presupuestos Ordinarios y Urbanismo presente ejercicio.

Acto seguido se da cuenta del dictamen que se inserta en continuación, en su parte dispositiva:

1.º Que para nivelar el presupuesto en Ingresos y Pagos se rebajan las cantidades siguientes:

Ingresos

Cap.º 3º	Art.º 1º	Concep. 18	Sello Municipal	3.000.000' - pt
" 3º	" 2º	" 56	bis. Estacionamiento vehiculos	10.000.000' - pt
Total				13.000.000' -

Gastos.

Cap.º	Art.º	Part.	Conceptos	Peretas
1º	1º	3	Salarios y remuneraciones Personal Oficinas Centrales	600.000' -
1º	1º	56	Id. Id. id. Personal Vías y Obras	700.000' -
1º	1º	72	Jornales Personal Bda. limpieza	400.000' -
1º	2º	88	Seguros Sociales.	300.000' -
2º	1º	123	Credito para pago de facturas de suministro de fluido eléctrico a contadores meses anteriores a 31-XII-1964	200.000' -
2º	1º	180	Alumbrado público vías municipales	600.000' -
2º	1º	191	Obras que se realicen con aplicación de Contr. Especiales	1.000.000' -
2º	1º	192	Conservación y mejora calles y pb.	1.000.000' -
4º	1º	221	Intereses Préstamo concertado con el Bco. de Crédito Local de España	703.946' -
4º	2º	232	Comisión estatutaria id. id. id.	204.332' 22
6º	1º	316	Para adquisición de vehículos	1.000.000' -
6º	1º	335	Construcción complejo deportivo	400.000' -
6º	1º	341	Para construcción pino Comisaría	1.500.000' -
6º	1º	343	Id. id. Casa de Socorro	1.500.000' -
6º	2º	345	Construcción sepulcros	400.000' -
6º	5º	358	Amort. préstamo a concertar con el Banco de Crédito L. España	291.721' 78
6º	8º	362	Construcción Escuelas	900.000' -
6º	8º	360	a la Comisión M. de Urbanismo 5% Pto. desarrollo Plan Urbanístico	650.000' -



6º 8º 361 A la misma, 5% destinado a ejecución de urbanizaciones
 Total 13.000.000

Quedando por tanto el Presupuesto Ordinario cifrado en ptas. 184.711.667'14, y el de Urbanismo en 38.536.938'95, ya que al rebajar 13.000.000'- del Ordinario y dotar éste en el 10% del total distribuido en dos partidas, al de Urbanismo, en consecuencia, debe quedar rebajado en 1.300.000'- ptas, a saber:

Presupuesto de Urbanismo
Ingresos.

Cop.º	Art.º	Part.	Concepto	Ptas.
1.º	2.º	15	Asignación del Ayuntamiento para la constitución del Patrimonio	650.000'-
1.º	2.º	16	Asignación del Ayuntamiento para la ejecución de las urbanizaciones	650.000'-
Total				1.300.000'-

Gastos

6.º	1.º	22	Para pavimentaciones que se realicen y colocación de bordillo aceras	300.000
6.º	1.º	24	Para las mismas instalaciones de alumbrado público	350.000
6.º	1.º	29	Para constitución Patrimonio del Suelo	650.000
Total				1.300.000

Este es el parecer del que suscribe, no obstante V.I. como siempre rendiré. - Palma de Mallorca 20 de Agosto de 1965. - El Sr. de Alcalde Presidente de la Comisión de Hacienda = Guillermo Sureda - Rubricado.

Por el señor Sureda se dan explicaciones sobre el alcance de la propuesta y señala que se trata de una baja de 13 millones, por no haber sido aprobadas determinadas Ordenanzas de Exacción. Se acuerda aprobar las propuestas transcritas. A lo seguido se acuerda aprobar las propuestas que se inser...

Se acuerda darse por enterado del acuerdo adoptado por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en sesión del día treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, en la reclamación interpuesta por Frio Industrial S.A. con el n.º 37/64, contra la Liquidación del Arbitrio de Plus-Valía en su modalidad de Tasa de Equivalencia, girada por este Excmo. Ayuntamiento, en virtud de cuyo acuerdo, que ha ganado firmeza, resolvió el Tribunal aceptar el desistimiento interesado por dicha Entidad. = Este es el parecer del Bte. de Alcalde infrascripto, V.E. no obstante, resolver. = Palma de Mallorca a 19 de junio de 1965. = El Bte. de Alcalde Delegado de la Comisión de Hacienda y Rentas y Exacciones. - Guillermo Sureda. - Rubricado.

5. Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:
Idem idem idem de D.ª Elisa Pujol.
Acuerdo: Se acuerda darse por enterado del acuerdo adoptado por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en sesión del día treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, en la reclamación económico-administrativa que con el n.º 48/64 fue interpuesta por D.ª Elisa Pujol Solanellas contra la liquidación del Arbitrio de Plus-Valía girados por este Excmo. Ayuntamiento, en virtud de cuyo acuerdo, que ha ganado firmeza el Tribunal resolvió desestimar la reclamación de referencia. = Este es el parecer del Bte. de Alcalde infrascripto, V.E. no obstante, resolver. - Palma de Mallorca 19 de junio de 1965. El Bte. de Alcalde Delegado de Hacienda y Rentas y Exacciones, Guillermo Sureda. - Rubricado.

6. Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:
Idem idem idem Banco Vitalicio de España.
Acuerdo: Se acuerda darse por enterado del acuerdo adoptado por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en sesión del día treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, en la reclamación económico-administrativa que con el n.º 44/64 fue interpuesta por el Banco Vitalicio de



España contra la liquidación del Arbitrio de Plus Valía, en su modalidad de Base de Equivalencia, acordada por este Excmo Ayuntamiento, en virtud de cuyo acuerdo que ha quedado firme, acordó el Tribunal aceptar el desistimiento de la entidad reclamante y declarar concluso el expediente. = Este es el parecer del Ete de Alcaldes infrascripto, V.E. no obstante resolver. Palma de Mallorca a 19 de junio de 1965. El Ete de Alcaldes Delegado de Hacienda y Rentas y Exacciones. - Guillermo Sureda. - Rubricado.

4
Se acuerda declarar sin efecto adjudicación definitiva Su hasta adquisición máquina contabilizadora; con incumplimiento garantía y celebrar nueva subasta.

Y igualmente se acuerda aprobar los proyectos que se insertan a continuación:
 Acuerdo: Se acuerda declarar en pleno derecho sin efectos la adjudicación definitiva acordada por este Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 10 de marzo del año en curso, a favor de la Entidad "Electro Calculo S.L." de Madrid, representada por D. Carlos José Villalbaro Bober, referido a la subasta para adquisición de una máquina contabilizadora eléctrica para el servicio de la Administración de Rentas y Exacciones, por cuanto, la Entidad adjudicataria citada, incurrió en incumplimiento de la condición cuarta del Pliego Regulador de la expresada subasta al no efectuar el suministro en el plazo fijado de 90 días, habiendo remitido una máquina que no se ajusta a los caracteres exigidos por la primera de las condiciones de dicho Pliego Regulador (C) capacidad de registros y acumulación 999.999.999.999'99, es decir, catorce hileros de números y la máquina remitida con posterioridad al plazo fijado sólo tiene una capacidad de registros de once hileros de números. = Se acuerda, animismo, en aplicación de los Arts 546 y 94 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, además de la resolución del contrato con "Electrocalculo S.L." por incumplimiento de dicho contratista, la incantación de la garantía definitiva prestada por dicha entidad por importe de 22.800' ptas, y la celebración de nueva licitación en las mismas condiciones con los efectos

los señalados el el Artº 94 citado y siguientes del Reglamento de Contratación antedicho. = Este es el parecer del infrascrito Ete. de Alcalde, V.E, no obstante, resolver. - Palma de Mallorca a 5 de agosto de 1965. - El Ete de Alcalde Delegado de Hacienda y Rentas y Exacciones. - Guillermo Sureda - Rubricado.

8. Seguidamente se da cuenta del dictamen que se inserta a continuación:
Se acuerda aprobar la propuesta sobre darse por enterada es- crito Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, sobre desestimación de recurso de reposición sobre desprobación de Ordenanzas Fiscales; requiriéndose informe del Setrado Asesor de este Ayuntamiento.

Se acuerda darse por enterada de los escritos del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en esta Provincia, n.ºs 290 y 303, que llevan fechas del 14 de agosto y 3 de septiembre del año en curso, y que tuvieron entrada en las oficinas municipales, en 26 de agosto y 4 de septiembre, respectivamente, registrados con los n.ºs D-6228 y D-6394, por los que se notifica la desestimación del recurso de reposición interpuesto por el Sr. Setrado Asesor de este Excmo. Ayuntamiento contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de fecha 30 de junio anterior por la que se desaprobaron las ordenanzas fiscales formadas por la Corporación Municipal, tituladas: "Aprovechamiento y utilización de zonas y especies de las vías públicas municipales y bienes del común especialmente reservados al estacionamiento, aparcamiento y parada de vehículos", y "Derechos y tasas sobre la Administración por los documentos que expida o de que entienda la Administración Municipal o las Autoridades Municipales a instancia de parte. = Se acuerda, animismo, conforme al artº 370 del vigente Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, interesar del Sr. Setrado Asesor de este Excmo. Ayuntamiento el correspondiente dictamen o informe en derecho. = Este es el parecer del infrascrito Ete. de Alcalde, no obstante, V.E, resolverá lo que estime más acertado. Palma 7 de septiembre de 1965. El Ete de Alcalde Delegado de Hacienda y Rentas y Exacciones Guillermo Sureda. - Rubricado.

Por el Ilmo. Sr. Alcalde se manifiesta que la primera Ordenanza desestimada hacía referencia a la ocupación de la vía pública por vehículos y tiene conocimiento que la imposición será con carácter general, o sea nacional, pues parece que se



incluye en el proyecto de Reglamentación de las Excepciones de los

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Y igualmente se da cuenta de las propuestas que se insertan a continuación:

9.

Se acuerda aprobar propuesta sobre concursos por segunda vez el concurso para publicación administrativa en Mercados.

"Acuerdos: Se acuerda convocar por segunda vez el concurso abierto para la concesión administrativa de explotación de puertos y Ferraderías denominados del "Oliver" y "Santa Catalina", con sujeción estricta al pliego de condiciones aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día diez de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, habida cuenta de haber sido declarado desierto tal concurso-subasta en primera convocatoria. = Fide es el parecer del Teniente de Alcalde de Intendente, V. E. no obstante resolverá. = En Palma de Mallorca a 31 de agosto de 1965. = El Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Rentas y Exacciones. - Guillermo Jorda. - Publicado."

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Jorda y da amplias explicaciones sobre esta cuestión.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas seguidamente se da cuenta de las propuestas que se insertan a continuación:

10.

Se acuerda aprobar propuesta sobre construcción edificio de pinto de cadáveres y cámaras frigoríficas en terrenos de Palma.

"Acuerdos: = 1º: Aprobar los proyectos y presupuestos redactados por los Servicios de Arquitectura y de Ingeniería cuyos presupuestos ascienden: Edificio 2.261.302,84 pesetas; instalación cámaras frigoríficas 336.023,62 pesetas; honorarios técnicos 96.293,73 pesetas, cuyo importe total es de 2.693.629,29 pesetas; 2º: Que debido a la urgencia de las mencionadas obras, se reduzcan los plazos para llevar a cabo dicha subasta. = 3º: Que no existiendo consignación para realizar dichas obras se habilite en el presupuesto del año 1965, cantidad suficiente para la realización de dicho proyecto. = El Excmo. Ayuntamiento Pleno, no obstante resolverá lo que estime oportuno. = Palma de Mallorca a 8 de septiembre de 1965. = El Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión de Fomento, Sanidad, Beneficencia y Abastos. = José Isaac. "Publicado."

Seguidamente por el Sr. Fran Bon se dan amplias explicaciones sobre la motivación de la propuesta leída, poniendo de manifiesto el estado en que se encuentra la recepción de cadáveres en el cementerio de Palma. Las autopsias han de realizarse en malas condiciones de trabajo. Se ha redactado el proyecto y de realizarse se contará con estos servicios en debida forma, depósito de cadáveres y cámaras frigoríficas, que ocupan espacios para seis cadáveres, volumen superior a las necesidades registradas hasta ahora. Se le dota de una sala de embalsamamiento independiente para cadáveres que hayan de ser objeto de traslado a la península o extranjero. La recepción de cadáveres estará completamente aislada comprendiendo dos plantas. Seguidamente habla de una nueva instalación, la de una estación transformadora, calculada a base de poder suministrar la debida energía eléctrica a las cámaras frigoríficas y al mejoramiento del alumbrado del cementerio.

El Sr. Alcalde dice que agradecería que la Corporación se pronunciara a favor de la propuesta debido a la necesidad y urgencia de las obras.

Se acuerda aprobar las propuestas transmitidas.

Seguidamente se da cuenta de las propuestas que se insertan a continuación:

11.
Se acuerda aprobar.
propuesta sobre adjudicación explotación cámaras Mercado del Olivar, por cuenta de la C.O.E.S.

"Acuerda. - Financ.: Aprobar la instalación definitiva de las diferentes maquinarias de las cámaras frigoríficas del Mercado del Olivar, según la Base 14.^a de las condiciones del convenio de explotación de dichas cámaras, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Fleus en fecha quince de Noviembre del año 1963 realizadas por la Empresa C.O.E.S. comerciante de la explotación de las minas, así como las diferentes modificaciones introducidas en dichas instalaciones, aprobadas todas ellas por acuerdos del Excmo. Ayuntamiento Fleus en diferentes sesiones, según proyectos del Ingeniero Municipal Sr. Pofill. - Segundo: Que la duración de la explotación, cuya duración es por el plazo de veinte años, sea a partir del primero de Julio de mil novecientos sesenta y cinco, según la



Por el 20. de las condiciones de dicho convenio. -
Enero: que a tenor de la Base 23.ª de las Condiciones,
el concesionario de dicha Explotación, la Entidad C. R. E. S.,
deberá satisfacer al Ayuntamiento la cantidad de 200.000
pesetas anuales, a plazos por meses anticipados, empezan-
do a regir a partir de la fecha citada en el párrafo ante-
rior. - El Excmo. Ayuntamiento Pleno, no obstante, con su
superior criterio, resolverá lo que estime conveniente. - Palma
a 7 de Septiembre de 1965. - El Excmo. de Alcalde, Fede-
rante de la Comisión de Fomento, S. M. B. y Abates. - José
Fran. - Publicado."

Se acuerda aprobar la propuesta.

Esto seguido se da cuenta de las siguientes propuestas:

13. Se acuerda aceptar donación terrenos cedi-
dos por E. Bonanova. - Añade. - Aceptar la donación de 2.552 metros cuadrados de tenen-
cia (dos mil quinientos cincuenta y dos metros cuadrados), ofrecida
por la Empresa Bonanova, S. A. a través de su Consejo Delega-
do Don Antonio Guinot Vidal, según precisa en su instancia
de R. E. Urbanismo 775/65 y planos adjuntos. - Dicha dona-
ción se realiza con el fin de colaborar con el Excmo. Ayunta-
miento en orden a la construcción de los necesarios centros docen-
tes en los nuevos núcleos de población a edificar dentro del
Plan Zonal de Ordenación de un sector del polígono 32.ª "La
Bomba Nova". - Teniendo en cuenta que la especificada su-
perficie de 2.552 metros cuadrados se entregará gratuitamente
al Excmo. Ayuntamiento una vez urbanizada y dotada
de los servicios necesarios. - Autorizar al Sr. Alcalde en orden a
efectuar los trámites oportunos para la formalización de la
escritura pública correspondiente. - No obstante el Excmo. Ayun-
tamiento Pleno resolverá lo que estime más acertado. - Palma 30
Agosto de 1965. - El Presidente, Antonio Pami. - Publicado."

Por el señor Pami se pone de manifiesto el hecho de que la
Empresa no solamente cumple con lo ordenado por la legisla-
ción vigente de reservas benéficas para centros educativos, sino que
incluso los cede, movida no solamente por motivos altruistas,
sino por revalorización de los terrenos y viviendas. Para un pe-
ligro tener barrios de gran densidad sin centros de enseñanza.

Esta es la segunda ocasión que la Comisión de Cultura eleva al Pleno una propuesta de este tipo.

El Sr. Alcalde da cuenta en acta el agradecimiento de la Corporación hacia la Smpura objeto de este dictamen, por esta forma de proceder que tanto dice en su favor.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

En este instante entra en el Salón el Sr. Anguera y sale el Sr. Fran Zorró.

13.

Retirado del Orden del Día.

Seguidamente se da cuenta de que por disposición superior ha sido retirado del Orden del Día el dictamen inserto en el número con el número trece, sobre constitución de un Ayuntamiento Municipal, con carácter de fundación pública.

En este instante entra de nuevo en el Salón el Sr. Fran Zorró.

14.

Se acuerda aprobar dictamen sobre toma a cargo Ayuntamiento de proyecto nueva tubería forrada desde San Eugenes a Palma.

Acto seguido se acuerda aprobar el dictamen que se inserta a continuación:

Excmo. Sr: Por Orden Ministerial de fecha 15 de junio de corriente año, fue aprobado definitivamente el proyecto de nueva tubería forrada desde los depósitos regulares de San Eugenes a Palma (Mallorca - Baleares) con un presupuesto de contrata de 12.686.046'05 ptas y ante la urgencia de llevar a cabo las obras comprendidas en dicho proyecto y habida cuenta la aportación del 50% de la Excmo. Corporación al referido presupuesto, esta Tenencia de Alcaldía tiene el honor de proponer a V.E. acuerde comprometerse tomar a su cargo la ejecución de las citadas obras, con arreglo a las condiciones que se exigen para optar a su licitación y por la expresada cantidad de 12.686.046'05 ptas, con explícito compromiso de que las remuneraciones mínimas que han de pagarse a los obreros no serán inferiores a las legales establecidas, así como también autorizar al Ilmo. Sr. Alcalde para firmados cuantos documentos sean precisos para el fin expresado. Este es el parecer del Ete. de Alcalde que inscribe, no obstante V.E., como de costumbre, acordará lo que mejor estime oportuno. Palma, de Mallorca, 13 de agosto de 1965. = SMAYA. El Ete. de Alcalde Presidente del Consejo de Administración. = J. Fran Zorró. Publicado.

15.

Se acuerda aprobar

Seguidamente se acuerda aprobar el dictamen que se inserta a continuación:



proyecto prolongación
red agua en calle Son
Amadams.

Excmo. Sr. Se han detectado deficiencias de suministro de agua en la Penidencia Sanitaria de Son Dureta, y ante la imperiosa necesidad de estudiar soluciones tendientes a aliviar esas deficiencias tan importante como, los Servicios Técnicos de este Servicio Municipalizado han redactado el adjunto proyecto consistente en el tendido de un tramo de red de 100 mm de ϕ y de 210 metros de extensión en la c/ Son Amadams, con lo que se consigue enlazar tramos de red que al no estarlo, dificultan el buen servicio y reducen las posibilidades de dicha prestación con caracteres normales. El presupuesto de dicho proyecto se eleva a la cifra de 68.763'47 ptas las cuales, de merecer su aprobación, podrían satisfacerse con cargo a la Part. n.º 342, Art.º 1.º Cap.º 6.º del vigente Presupuesto Municipal de Gastos. = Por todo lo expuesto esta Reunión de Alcaldía, tiene el honor de elevar a V.E. el presente escrito y adjunto proyecto y proponerle acuerde la ejecución del mismo por este Servicio Municipalizado, con cargo a la referida Part. del también expuesto Presupuesto Municipal. = Este es el parecer del Ete de Alcalde que suscribe, no obstante V.E., como de costumbre, acordará lo que mejor estime oportuno. = Palma de Mallorca, 24 agosto 1965. = SIMAYA. El Ete de Alcalde Presidente del Consejo de Administración. = J. Fran Tomás Rubricado. =

16.

se acuerda aprobar proyecto prolongación red agua en calle Amador Valenti.

Igualmente se acuerda aprobar el dictamen que se inserta a continuación: Excmo. Sr. Por D. Sebastian Sanchez Paga, en nombre propio y en representación de varios vecinos de la calle Amador Valenti, de esta ciudad, todos ellos firmantes de la correspondiente instancia, ha sido solicitada de este Servicio Municipalizado una prolongación de la red de agua para dotar de este servicio la mencionada calle, solicitando asimismo, una ayuda municipal que les ayude a sobrellevar el coste de las pertinentes obras. = Elaborado por los Servicios Técnicos de este Servicio, el correspondiente proyecto, resulta que el presupuesto del mismo se eleva a la cantidad de 33.315,70 ptas. = En casos análogos V.E. ha concedido hasta un 40% del importe de los presupuestos, el cual, en este caso, se elevaría a la cantidad de 13.326,28 ptas., las cuales, en su caso, podrían satisfacerse con cargo a la Partida n.º 342, Art.º 1.º Cap.º VI

del vigente Presupuesto Municipal de Gastos. - Exponiendo cuanto antecede, el Teniente de Alcalde que suscribe, tiene el honor de elevar a V.E. el presente escrito y adjunto proyecto y proponerle acuerde la aprobación del mismo, así como su ejecución por este Servicio Municipalizado, satisfaciendo la Excm. Corporación la cantidad de Trece mil trescientas veintiseis pesetas con veintiocho céntimos, del importe de su presupuesto, con cargo a la Partida indicada anteriormente y siendo el resto a cargo de los peluqueros de dicha obra. - Este es el parecer del Teniente de Alcalde que suscribe, no obstante V.E., como de costumbre, acordará lo que mejor estime oportuno. - Palma de Mallorca, 24 agosto 1965. - S.M.A.Y.A. - El Teniente de Alcalde Presidente del Consejo de Administración. - Juan Fran Tomás. - Rubricado."

Seguidamente por el Sr. Fran Tomás se dan explicaciones sobre el alcance de las dos propuestas que anteceden.

3. Auto requerido se da cuenta de las propuestas que se insertan a continuación: Se acuerda aprobar las "Acuerdos: 1. - Suspender la licitación de las obras de instalación de alumbrado público del Paseo Mallorca, de esta ciudad, cuyo presupuesto y condiciones para su adjudicación mediante concurso-subasta, fueron aprobadas por el Pleno Municipal en fecha 10 de agosto coniente; y en su consecuencia se aprueba el expediente número declarando de urgencia las mismas, debido a la necesidad de ejecutarlas dentro de la segunda quincena del mes de octubre próximo, en sufriendo variación al punto en lo que se refiere a la aplicación de contribuciones Especiales señalada. 2.º - Dado de conformidad a la declaración de urgencia antes apuntada, sean indicadas inmediatamente las obras de referencia, concertándose en forma directa su ejecución, al quedar incluida en el art.º 4.º apartado 3.º a) del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, facultándose a esta Alcaldía para la designación del contratista que deba realizarlas, aplicando el gasto que representa con cargo a la Partida 25.º del art.º 1, Capítulo VI, del vigente Presupuesto Especial de Gastos de Urbanismo. - Este es el parecer del que suscribe, V.E. no obstante y como siempre acordará lo que estime más acertado y justo. - Palma de Mallorca, a 3 de septiembre de 1965. - Maximino Alomar. - Rubricado."

Se hace constar la existencia de informes emitidos por el Secretario General de la Corporación e Ingeniero Municipal, poniendo de manifiesto la urgencia de las obras a realizar, pues resulta no hay tiempo suficiente para la ejecución de las obras de que se trata en la segunda quincena del mes de octubre próximo.



siendo.

Por el Señor Alcalde se dice que la finalidad de la propuesta es por existir la seguridad que a finales del mes de octubre estará realizada la inauguración del Paseo Mallorquín, toda vez que a principios del mes de noviembre tendrá lugar en Palma la clausura de los Festivales de España, al cual asistirá el ministro, el subsecretario de Información y Turismo, la gran mayoría de Alcaldes de España. Parece lógico que se anticipe esta realización y de no hacerse esta declaración de urgencia se tardaría de 5 a 6 meses. Explica que la Alcaldía toma todas las medidas pertinentes, no para hacer una adjudicación directa, sino para desarrollar un concurso entre los instaladores que trabajan con la cooperación y así queda garantizado en todos los aspectos de la contratación.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas, haciéndose constar la existencia del "quorum" requerido por el art.º 38 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

17.

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se inscriben a continuación:

Se acuerda aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización y Parcelamiento y parcelación de la finca San Semola (Polígono 47), cuyo Plan Parcial fue aprobado por la Superioridad en 30 septiembre de 1964, y que ha promovido Doña Margarita Faus Bauló, con adopción del sistema de cooperación para su desarrollo. = 2 = Sobre el citado Proyecto de Urbanización y Parcelamiento a información pública durante el periodo de un mes, según previene el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. = 3 = Por cuenta de dicha información pública, a los fines de la tramitación posterior, resolviéndose en su día las peticiones que formula la promotora, en cuanto a la obtención de beneficios que invoque. = Este es el parecer de la Comisión informante V.E. no obstante y como siempre acordará lo que estime más acertado. = Palma de Mallorca a 2 de Septiembre de 1965. = El Presidente de la Comisión. = Bartolomé Taus. = Rubricado. "

A efectos de la legalidad del acuerdo anterior, se hace constar la existencia del "quorum" requerido por el art.º 303, apartado 3) de la vigente Ley de Régimen Local.

18

Idem idem, idem idem
cuatro manzanas, canchales
de Soller y Valldemosa, que
interesan Hues. Peñaranda.

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se visitan a continuación:
"Acuerde = 1. - Aprobar inicialmente, admitiendo a trámite el Proyecto de Urbanización de cuatro manzanas, en zona comprendida entre canchales de Soller y Valldemosa, que promueven D. Vicente y don Virgilio Gamiá Peñaranda, con adopción del sistema de cooperación, para su desarrollo, y declaración de interés inmediato. = 2. - Someter el Proyecto a información pública durante un mes, según previene el artº 3º de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, publicándose el correspondiente anuncio en el B.O. de la Provincia. = 3. - Transcurrido dicho plazo, dar cuenta de las reclamaciones que pudieran presentarse, o de la ausencia de las mismas, para acordar lo procedente. = Este es el parecer de la Comisión informante V.E. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Falma de Mallorca, a 2 de Septiembre de 1965. = El Presidente de la Comisión = Bartolomé Tous. = Rubricado."

A efectos de la legalidad del acuerdo anterior, se hace constar la existencia del "quererum" requerido por el artº 303 letra g) de la vigente Ley de Régimen Local.

19.

No se da cuenta, por falta
de número de asistentes.

Se hace constar una vez se da cuenta del asunto visitado en el Orden del Día con el número 19, por falta de número de menores asistentes para su aprobación (Expediente instruido para cesación rotas a Auxilio Social.)

20.

Se acuerda aceptar fórmula
convenio con propietarios
finca Industria 44 y Parcela
afectada por reforma.

Auto requerido se acuerda aprobar las propuestas que se visitan a continuación:
"Acuerde. = 1. - Aceptar la fórmula de convenio que se intenta por el Ayuntamiento de Vaguer con los propietarios de la finca sita en calle Industria 44 y Parcela 4, afectada por la modificaciones de alineación, y como consecuencia aprobar el precio total del inmueble de 546.780 pts., desglosado en 111 m² de solar y 48.80 m² de edificación en planta baja a razón de 4.500 pts. y 600 pts. unidad respectivamente, que parcialmente dan las cifras de 499.500 pts. y 47.280 pts. por los conceptos expresados. = 2. - Que en consecuencia de dicha aceptación, y previa la conformidad de los propietarios D^a Mercedes Polo Vaguer usufructuaria, y sus hijos D^s Guadalupe y Francisco Tenasa Polo en su propia propiedad proceder a la adquisición al fin indicado. = 3. - Que dicha adquisición, mediante escritura de compra-venta se entienda libre de toda carga y gravamen. = 4. - Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma del documento público correspondiente. = 5. - Que el pacto que representa la citada compra-venta se aplique al artº VI artº I Partida 26 del presente Presupuesto Especial de Gastos de



Urbanismo = Este es el parecer de la Comisión informante V E en obste, tanto y como siempre acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 2 de septiembre de 1965. = El Presidente de la Comisión = Bartolomé Tous. - Rubricado.

21

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan

Se acuerda aceptar por a continuación:

Se acuerda aceptar por a continuación:
una convenio propio "Acuerda. - 1º Aceptar la propuesta de avenencia que la formulado
trios finca calle Pau la propiedad de la finca y Pau 6, 8 y 10, Doña Guadalupe Vallés,
6, 8 y 10, para realizar Oliver y D. Isabel Palmer Vallés, representadas por D. Bartolomé
refirma alineación. Ventayol Barceñana, y la sido informada favorablemente por
el Arquitecto Municipal J. Vaguer, ora, con el fin de en concepto de in-
demnización a los señores, la suma que solicitan de 152.141,00
pts. por derribo y reconstrucción de fachada en alineación oficial, aceptán-
dose igualmente la cesión a favor del Municipio de la superficie de
21,25 m² del solar en un dos plantas de la finca afectada, cuya
demolición se llevará a efecto por aquellos propietarios, tan pronto
desaloje el Ayuntamiento a los señores en la proceión en pro-
piada. = 2º - Incorporar a la finca, una vez ida alineada, la
porción de 1,25 m² sobrante de la rectificación de alineación de
la casa contigua, procedente de los Srs. Luatos Oliver, y hoy de
propiedad municipal. = 3º - Que el gasto que ocasiona dicho in-
demnización de 152.141,00 pts. se aplique al Presupuesto Espe-
cial de Urbanismo, en su Cap.º VI, Art.º I, Partida 26. = Este es
el parecer de la Comisión informante V E en obste y como
siempre acordará = Palma de Mallorca a 2 de septiembre de
1965. = El Presidente de la Comisión - Bartolomé Tous. - Rubri-
cado."

Seguidamente por el Sr. D. Alcalde y D. Tous, se dan amplias
explicaciones sobre la labor llevada a cabo para llegar a estos convenios, asen-
dando a propietarios e inquilinos el haber podido llegar al fi-
nal de esta cuestión, habiendo llegado a la avenencia, pues una
cosa tan sencilla, como la presente, hubiera podido ser de algunos
meses de gestión.

22

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a conti-

Se acuerda aprobar con a continuación:

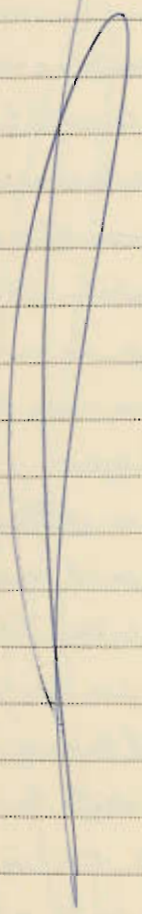
una alineación "Acuerda. = 1º Derrochar la petición que formula D. Miguel Florit For-



urbanización con hormi-
gón asfáltico y otras
obras en tramo calle Fra-
ncisco Martí Llorca.

por el Arquitecto Municipal Sr. Felice Gili Juan, relativo a las obras de pavimentación con hormigón asfáltico, construcción de aparcamientos y aceras de un tramo de la calle Francisco Martí Llorca, entre la avenida San Fernando y calle de Luanos de esta ciudad, cuyo presupuesto es de 3.336.349, 25 pesetas por ejecución material y beneficio industrial, por honorarios del personal facultativo 50.770,52 Ptas (Arquitecto), 15.231,15 Ptas (Aparejador) y 29.011,73 Ptas por gastos de locomoción del indicado personal = 2º Que dichas obras se realicen mediante los trámites de subasta pública y a los efectos establecidos en el artº 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales vigente se concede un plazo de ocho días, para los que se crean afectados por dichas obras, puedan presentar reclamaciones contra el Pliego de Condiciones que ha de ser dicha subasta. - Y posteriormente dar a la misma la tramitación establecida en los artº 25 y siguientes del Reglamento antes mencionado. - 3º - Que proceda la aplicación de Contribuciones Especiales al proyecto de referencia por darse los casos señalados en el artº 451 Apartado b) de la Ley de Régimen Local y a tal efecto se señala la cifra del 50% de los gastos que implique la realización de dichas obras. - A tal efecto por los Servicios Técnicos correspondientes se procederá a la redacción del Proyecto completo a fin de aplicar las contribuciones especiales que proceda. 4º - Que de merecer aprobación la presente propuesta el gasto total resultante de 3.431.362, 75 Ptas. sea satisfecho con cargo a la consignación del Capº VI, Artº 1º Partida 23 del vigente Presupuesto Especial de Gastos de Urbanismo. - Esta es el parecer de la Comisión Informante V.F. no obstante y como siempre acordado que entiene más acertado y justo. - Palma de Mallorca a 7 de septiembre de 1965. - El Presidente de la Comisión. - Bartolomé Tous. - Rubricado."

Por el Sr. Tous se pone de manifiesto la importancia que tiene el pavimentar esta calle por ser zona de gran concurrencia los días de fútbol. - La pavimentación adoptada es muy buena y se la dispuso ritmo para aparcar 150 coches, y 30 personas, quedando una ordenación perfecta de la plazaleta. - Ahí se tiene encargado el proyecto de iluminación y se procurará simultáneamente los trabajos para dejar urbanizada la zona a un mismo tiempo. - El Sr. Alcalde dice que la obra será una gran mejora para aquella banda y mientras se lleve a cabo la tramitación de procederá a su anexo provi-



cional del piso. Añade que conviene hablar de la intención de Urbanismo, Vías y Obras y de la mayoría del concejo, y de la propia Alcaldía, de abrir la calle de Luisuel de los Santos Oliver, en la parte ocupada por el Velódromo y Campo Militar, lo que supondría una gran mejora. Explica que se han practicado gestiones verbales con el Ministerio del Ejército, a las que se dará estado oficial y se tendrán las debidas entrevistas con la propiedad del velódromo para conseguir las máximas facilidades en la ejecución de las obras.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

25.

Se acuerda aprobación provisional nuevas alineaciones calles Industria y otras

"Acuerdos: - Primero. - Aceptar los informes emitidos por el Arquitecto Municipal encargado de Urbanismo Sr. Vagues, en cuanto a las reclamaciones formuladas contra la aprobación inicial del Proyecto de nuevas alineaciones en las calles de Industria, Fátima, Lumillo, Gtover, Aubrik, Avenida Argentina, Cataluña, Teniente Juan Elobera y Berguiny y, en consecuencia, aprobar provisionalmente el mentado Proyecto, y que como consecuencia de la reclamación formulada por Don Juan Tenasa Mezura y otros, que la calle de Berguiny quede en la misma situación que en el Plan de Alineaciones de 1943 estaba grafada, o sea, suprimida el tramo que queda comprendida en la manzana delimitada por las calles Industria, Villalouza, Gtover y Aubrik, y después las presentadas por los Sres. Riera y Escandell y D. Jaime Mantorell y otros. - Segundo. - Elevar a la Superioridad el referido Proyecto, para que, previo estudio, dicte la resolución procedente. - Este es el parecer de la Comisión informante, V.E. no obstante y como siempre acordará lo que estime más acertado y justo. - Palma de Mallorca a siete de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco. - El Presidente de la Comisión. - Bartolomé Tous. - Rubricado."

El Sr. Tous dice que durante el periodo de exposición al público se presentaron tres reclamaciones, que pasaron a los Servicios Técnicos para su informe. La Comisión de Urbanismo estimó como el estudio de dichos servicios en cuanto a las impugnaciones de la calle Berguiny en que el propietario del edificio construido con licencia municipal, debido a que está de acuerdo con el plan del 43; cuando se estudió esta zona se estimó dejar libre la calle Berguiny, que en el plan del 43 estaba suprimida. Hoy se estima que sería aminorar unos gastos extraordinarios al Ayuntamiento el suprimir la calle y se vuelve al Plan del 43, o sea,



no edificar esta zona. Otra reclamación se refiere a la ~~reclamación~~ de la manzana triangular de la calle de Industria, de ~~proporciones~~ muy reducidas.

Se sigue dando explicaciones sobre esta cuestión, aclarando el alcance de la propuesta.

Se acuerda aprobar las propuestas transmitidas.

26.

Ha sido retirado del Orden del Día.

Seguidamente se da cuenta de que por disposición superior, ha sido retirado del Orden del Día el dictamen señalado en el mismo con el número 26, sobre aprobación provisional Plan Parcial Polígono 96, Sonestimes.

27.

Se acuerda aprobación inicial ordenación manzana d'an Blau.

Seguidamente se da cuenta de las propuestas que se intentan a continuación:

"Acuerda = 1º - Aprobar inicialmente el proyecto de Ordenación de manzana, redactado a iniciativa municipal por el Arquitecto Adjunto de Urbanismo D. Antonio Habrés, en el sector determinado por las calles de Tomás Rullán, prolongación de la de Sureda, carretera de Luaucaer y una futura vía de 25 m. proyectada por el Ministerio de Obras Públicas que enlaza la carretera de Luaucaer y la futura vía de cintura; siendo el sistema de actuación aplicable dentro del perímetro de la manzana el de cooperación. = Las Ordenanzas por las que se regula la manzana, objeto de ordenación serán: = "Los volúmenes máximos edificables son los fijados en el plano del proyecto = No se podrán añadir áticos ni local sobre las alturas fijadas, excepto rampas de casas de escalera, cuartos de maquinaria de ascensores, y depósitos de agua = Fuera de los planos que delimitan los volúmenes del proyecto tan sólo podrán sacarse voladizos abiertos de 1.50 m. de saliente máximo excepto en la calle Tomás Rullán (1 m.) = Las zonas verdes tanto públicas como privadas serán totalmente inedificables, debiendo cada particular tener un jardín en ungradable estado de conservación = Por todo lo demás regirán las Ordenanzas propias de la zona "Juturniva C" y las generales de la construcción. = Las aceras de cemento de solares y la separación de propiedades no tendrán más de 50 cms. de altura de obra de fábrica, ni más de 1 metro total con la reja superior. = Palma de Mallorca a 1 de Septiembre de 1965. = El Arquitecto A. Habrés (Rubricado) = 2º - Someter el referido proyecto a información pública, durante el

plazo de un mes, con inserción del correspondiente anuncio en el B.O. de esta Provincia, y notificar a los propietarios afectados por la Ordenación de manzana de referencia. = Este es el parecer de la Comisión informante V.E. no obstante y como siempre acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 7 de Septiembre de 1965. = El Presidente de la Comisión. - Bartolomé Tous. - Rubricado."

Por el Sr. Tous se explica que la Cia. Telefónica, interesaba información urbanística para ubicar una Central Telefónica, y ello justificaba las alineaciones de aquella zona. Se ha puesto de acuerdo con el Ministerio de Obras Públicas, por estas previstas la vía de entera en donde estaba la línea del ferrocarril de Santany, y queda esta esquina debidamente atendida. Una vez aprobada por la Dirección General de Urbanismo, se podrá dar el permiso para construir la Central de Telefonos.

Se acuerda aprobar las propuestas tramitadas.

28

Se acuerda realización obras sellado hormigón asfáltico y demás calle de José Aureliano Clave, Socorro y otras, con aplicación contribuciones especiales.

Igualmente se da cuenta de los proyectos que se suscitan a continuación: "El Excmo. Ayuntamiento Pleno: = Oportunamente autorizados por la Alcaldía, los Servicios Técnicos Municipales de Arquitectura y Urbanismo han confeccionado los proyectos y presupuestos para ejecución de las obras de sellado con hormigón asfáltico y construcción de tramos de aceras en la calle de José Aureliano Clave, Socorro, tramo de la Plaza del Buen Consejo; Aristoncia Palmerana y calle de la Escuela Graduada, así como apareamiento de los en la calle de José Aureliano Clave. Dichos Presupuestos, en conjunto, ascienden a la cantidad de 1.211.655,90 pts. desglosado en las siguientes partidas: = Por ejecución, materiales y beneficio industrial 1.170.308,71 pts. = Por honorarios de Arquitecto 23.777,40 pts. = Por honorarios de Aparejador 7.193,21 pts. = Por gastos de promoción 10.176,58 pts. = Total. 1.211.655,90 pts. = Examinada la documentación aludida así como la información recibida respecto por el Sr. Jefe de Negociado y Jefe de Sección de Secretaría, esta Comisión de Vías y Obras, en sesión celebrada con esta misma fecha, ha resultado elevar a V.E. el presente escrito con la copia de que, en virtud de sus atribuciones se dice. = Acordar: = 1º. - Que sean realizadas las obras de sellado con hormigón asfáltico y construcción de tramos de aceras en la calle de José Aureliano Clave, Socorro, tramo de las Plazas del Buen Consejo y Aristoncia Pal-



carretera y calle de la Escuela Graduada; así como Aparcamiento en la calle de S. Anselmo clave de esta Ciudad, de acuerdo con los proyectos y presupuestos que se dején reunidos. = 2º Que sean igualmente aprobados los pliegos de condiciones que se adjuntan y que habrán de regir para dichas realizaciones, exponiéndose los mismos al público, a efectos de reclamación, durante el plazo de ocho días. = 3º - Que expirado dicho plazo y venidas, en su caso, las reclamaciones que pudieran presentarse, sea anunciada la respectiva subasta en forma reglamentaria. = 4º - Que para las obras que se proponen sean aplicadas Contribuciones Especiales en la cuantía del presupuesto por licito, adaptando cada uno de los presupuestos a la proporción que suponga la adjudicación del oportuno remate, una vez conocida la baja aceptada, si se produjera. = 5º Que el gasto que dichas realizaciones impliquen, sea con cargo a las partidas 191 y 192 del vigente Presupuesto de gastos. = V.E. no obstante resolverá = Palma de Mallorca a 1º de Septiembre de 1965. = E.P. Presidente de la Comisión de Vías y Obras. - Francisco Izquierdo - Rubricado."

El Sr. D. Alcalde explica que se trata de una fase más de las realizaciones de pavimentos, desarrollando el programa de la Comisión de Vías y Obras.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

29.

Acto seguido se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

se acuerda conceder gratificación al Sr. D. Juan de la Casa de Socorro

"Acuerda = Que por los trabajos de mayor dedicación y responsabilidad del Sr. D. Juan de la Casa de Socorro, Sr. José Luis Luulet Fiol, representada por el desempeño de la función de Director del Servicio de Funcionarios se le concede una gratificación anual de 3.000 Ptas., abonables por doceavas partes y mensualidades vencidas, con efectos del 1 de Enero de 1963, condicionada a la aprobación pertinente por la Dirección General de Administración Local. = V.E. no obstante resolverá = Palma de Mallorca, 31 de agosto de 1965 = E.P. Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión Especial de Personal. - Juan Frau Tomás - Rubricado."

30.

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

se acuerda solicitar información para

"Acuerda = Que el presidente informe a la Junta Calificadora de Deliberación"

todos los Auxiliares Ad-
ministrativos, de la Agru-
pación Temporal Militar.

cionales, solicitando, la misma clarificación para todos los Auxiliares
Administrativos de esta Corporación pertenecientes y procedentes de la
Agrupación Temporal Militar para Destinos Civiles, cuya relación se
reintegrará a continuación, ganando definitivamente el maltrato aca-
sado del hecho de establecer distinciones entre personal que desempe-
ña el mismo empleo o cargo: D. Pablo León Humbauer, D. Antonio
Esteban Fener, D. David Navarro Moragas, D. Bernardo Soler Tenasa,
D. Guillermo Calafat Verger, D. Mateo Ganiza Febres, D. Marcos Colom To-
rres, D. Mariano García Vives, D. Angel Lasanta Benito, D. Sebastián Letjar
Lerda, D. Juan Castro López, D. Guillermo Daviu Crespi, D. Agustín Prieto
Yglesias, D. Gabriel March Luas, D. Bernardo Loll Llofre, D. Pedro Guillen
Buj, D. Luisuel Bisquena Alemany, D. Pedro Vidal Loll, D. Gaspar Berard
Riera, D. Matias Garcia Santos, y D. Fernando Martin Luerau, destinado
a esta Corporación por Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de Julio
ppdo. y B.O. del Estado n.º 179. - V.E. no obstante resolverá = Palma 3
septiembre de 1965. = El Teniente de Alcalde, Presidente de la Comisión
Especial de Personal. - Juan Frau Tomás. - Publicado."

El informe aludido en la propuesta anteriormente transcrita, es del
siguiente tenor:

"En fecha 5 de abril del corriente año, tuvo entrada en esta Corporación comunicación
de la Junta Calificadora de Destinos Civiles núm. 844, N.º 3.º del rep.º de
la tenor literal: "Por Orden de esta Presidencia del Gobierno de fecha 31 de marzo
último (B.O. del E. n.º 81), le ha sido otorgado, por adjudicación directa,
el destino de Auxiliar Administrativo en ese Ayuntamiento, al Teniente de
Complemento de Artillería D. Matias Garcia Santos. - Por consiguiente, luego
a V.E. dispuesa se ompida y remitida a esta Junta, en la posible expension de
denial, su duplicado ejemplar, a favor del interesado, ajustada al modelo
que determina la Orden de 17 de marzo de 1959 (B.O. del E. n.º 88)".
Se oficio escrito al Presidente de dicha Junta en 10 de abril de 1965, Rep.º
de folida n.º 2.495, en los siguientes terminos: "Comopuesto a un atento
rito, N.º 3.º, núm. 844 de fecha 5 del mes actual y en relación con el mis-
mo, luego a V.E. tenga a bien disponer se informe a este Ayuntamiento sobre
la clarificación real que corresponde a la plaza adjudicada al Auxiliar
Administrativo D. Matias Garcia Santos, ya que, en un destino rian-
lar adjudicado a D. Gaspar Berard Riera, se le asignó la clarificación
en segunda clase. = Como contestación al escrito precedente se comunicó



a esta Corporación en 20 de abril, Reg.º 3º, Núm. 1020, lo siguiente: "En contestación a un escrito de referencia, en el que interesa información acerca de la clarificación real que corresponde a la plaza que de Auxiliar Administrativo le ha sido otorgada, por adjudicación directa, en este Ayuntamiento, al Teniente de Complemento de Artillería D. Juan García Santos, según Orden de esta Presidencia de 31 de marzo último (B.O. del E. nº 81), participo a Vd. que, en virtud de las atribuciones que conlleva a esta Junta Calificadora, la Ley de 15 de julio de 1952 (B.O. del Estado nº 1991), la referida plaza queda clasificada como de 1ª clase, como ya se indica en la citada Orden." e Nuevamente se manifestó a la Junta Calificadora, en 26 de mayo de 1955, Registro de Salida 3499, escrito referido a continuación: "Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de marzo ppdo. (B.O. del Estado núm. 81), fue destinado a esta Corporación en plaza de Auxiliar Administrativo D. Juan García Santos, cuya plaza ha sido clasificada como de 1ª clase, según comunicó esa Junta de un digna Presidencia en escrito núm. 1020 de fecha 20 de abril último y figurar además así en la Credencial entregada al interesado. Dándose en caso de que en esta Corporación, existen otros 19 Auxiliares Administrativos procedentes de esa Corporación clasificadas sus plazas en 2ª clase, se plantea la cuestión de haberes, ya que, mientras los 19 antes citados han de ver limitados sus devengos a la mitad de los sueldos mínimos señalados por la ley, a este último y por tanto el más moderno en el escalafón, se le adjudican dos tercios de dichos sueldos mínimos. - Teniendo en cuenta además, que muchos de esos 19 funcionarios citados, ostentan empleo igual o superior al del D. García Santos y aunque este caso no debe tenerse en cuenta para la adjudicación de destinos ya que éstos se otorgan con arreglo a la calificación y clasificación de los aspirantes, según se desprende del contenido del art. 11 de la ley y al objeto de prevenir un posible malestar entre funcionarios de la misma procedencia, categoría administrativa y situación, ocupando todos plazas clasificadas en 2ª clase,uego a V.E. tenga a bien informar a esta Corporación si en vista de la clasificación asignada a la última plaza de Auxiliar Administrativo, pueden considerarse también como de 1ª clase las 19 restantes ocupadas hoy por otros tantos funcionarios de esta Junta Calificadora, al sólo objeto, como queda dicho de uni-

ficas criterios, en cuanto al percibo de haberes." = En 2 de junio del actual, Mesdo. 3º, núm. 1592, se notificó a esta Corporación, por la Junta Calificadora lo siguiente: "Lamentablemente a mi escrito referenciado, relativo al percibo de haberes de las plazas de Auxiliares Administrativos, adjudicadas al personal de esta Agrupación en ese Ayuntamiento, tengo el honor de participar a Ud. que los devengos mínimos que corresponden al estado personal figura en las credenciales correspondientes a los mínimos, en función de la clasificación asignada a la plaza que ocupa el destinado. - No obstante, según manifiesta en mi escrito, al objeto de prevenir un posible malestar entre funcionarios de la misma jurisdicción, no existe inconveniente alguno por parte de esta Junta, al solo objeto de unificar criterios, en cuanto al percibo de haberes, que en Ayuntamiento abase idénticos haberes a todos ellos, sirviendo como base los que les corresponde percibir a los señores García Santos." = Visto el art. 37 de la ley de 15 de julio de 1952, en el que se dispone que la Junta Calificadora tendrá entre otros cometidos (actuando en Comisión Permanente) "Clarificar y ordenar dentro de cada categoría a los aspirantes a su grupo en la Agrupación, de acuerdo con lo previsto en el artículo once." = Estimando la Comisión Especial de Personal, conforme al art. referido, que una atribución de la Junta Calificadora de Destinos Civiles la clasificación de las plazas, el malestar existente entre el personal de dicha Agrupación destinado en el Ayuntamiento de Palma de Mallorca se resolvería con la clasificación idéntica para todo el personal que desempeñara la misma plaza, y en aras de esa igualdad, no existiría inconveniente por esta Corporación en abonarse idénticos haberes a dicho personal."

31

Se acuerda crear e incluir en cuadros de puestos de trabajo personal limpieza, limpieza y limpieza.

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insentan a continuación:

"Acuerda = la creación e inclusión en los cuadros de puestos de trabajo de esta Corporación, visados por la Dirección General de Administración local en 4 de diciembre de 1964, de 9 puestos especializados y 1 Oficial 2º (limpiador) en la "Brigada de Limpieza de Limpieza"; y 3 Oficiales 2º (limpiadores) en la Brigada de "Personal Limpieza Limpieza", remachados en la Reglamentación Laboral de la Construcción y Convenio colectivo de aplicación y con los formales siguientes: = Jornal - Antigüedad - Plus de Convenio - Total = Peón Esp. 70' - Ptos. - 14' - Ptos. -



1,525' - ptes. - 85,52 ptes. diarias. = Oficial 2º - 80' - 16' - ptes. - 4.136 ptes. - 100,13 ptes. diarias. = representando un total de 1170,20 ptes. diarias; solicitándose la oportuna autorización de la Dirección General de Administración Local conforme al punto 8.3 de la Instrucción nº 1 (Clarificación del Personal) para la aplicación de la ley 108/63 de 20 de julio, sobre regulación de los emolumentos de los funcionarios de Administración Local. = V.E. no obstante resolverá. = Palma, 1 septiembre de 1965. = El Teniente de Alcalde, Presidente de la Comisión Especial de Personal. = Juan Fran Tomás. = Rubricado."

32.

Se acuerda conceder gratificación a Comisión de este Ayuntamiento.

Auto seguido se acuerda aprobar las propuestas que se insentan a continuación:
"Acuerda - conceder una gratificación por mayor responsabilidad de 12.000 - ptes. anuales, abonables por docevas partes y mensualidades vencidas, con efectos del 1º de enero del año en curso, al funcionario que actúa de Comisionado de este Ayuntamiento ante la Junta de Clarificación y Revisión (Caja de Reclutas nº 70), de conformidad con el número 3 del artículo 2º de la ley 108/63 de 20 julio, reguladora de los emolumentos de los funcionarios de la Administración Local, solicitándose de la Dirección General de Administración Local la preceptiva autorización. = V.E. no obstante resolverá. = Palma, 26 de agosto de 1965. = El Teniente de Alcalde, Presidente de la Comisión Especial de Personal. = Juan Fran Tomás. = Rubricado"

33.

Se acuerda creación e inclusión nuevos puestos de trabajo a dos Rotuladores.

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insentan a continuación:
"Acuerda. = La creación e inclusión en los cuadros de puestos de trabajo de esta Corporación, otorgados por la Dirección General de Administración Local en fecha 4 de diciembre de 1964, de 2 Rotuladores, encuadrados en la Reclamación Nacional de Trabajo en la Construcción y Comercio colectivo, con la categoría de Oficiales 2º y con los siguientes requisitos:
Sueldo. - Antigüedad. - Plus convenio. - Total = Oficial 2º 80' - ptes. 16' - ptes. - 4.136 ptes. - 100,13 ptes. = Oficial 2º 80' - ptes. - 16' - ptes. = 4.136 ptes. - 100,13 ptes. = solicitándose la oportuna autorización de la Dirección General de Administración Local conforme al punto 8.3 de la Instrucción nº 1 (Clarificación del Personal) para la aplicación de la ley 108/63 de 20 de julio, sobre regulación de los emolumentos de los funcionarios de Administración Local. = V.E. no obstante resolverá. = Palma, 27 agosto 1965. = El Teniente de Alcalde

Presidente = Juan Fran Tanco's - Rubricado."

34

Se acuerda desear petición
Subjefe de Negociado Don
Francisco River Zuelglas,
solicitando gratificación
trabajos extraordinarios.

Seguidamente se da cuenta de un dictamen de la Comisión de Personal, desengando la petición formulada por el Subjefe de Negociado, a favor de la Secretaría General, por la cual solicitaba le fuera concedida una gratificación o indemnización por los trabajos extraordinarios desarrollados, teniendo en cuenta la mayor dedicación y responsabilidad; se fundamenta la desengación en que dichos trabajos no le fueron encomendados por la Secretaría General, ni autorizados por el Sr. Presidente de la Corporación.

35

Se acuerda desear petición
grado retributivo sol-
citada por Jardienero lea-
yor.

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se intentan a continuación:
"Vista la instancia del Jardienero mayor de esta Corporación D. Juan Alemany Fenes, solicitando le sea asignada a la plaza que desempeña el grado retributivo 9, basándose en la analogía de sueldo con el cargo de Sobrestante en las Plantillas anteriores a las vigentes = Esta Comisión Especial de Personal, considera que el cargo ostentado por el solicitante no es equiparable ni por función ni por horario al que realiza el Sobrestante de Obras, estimándose que no debe concederse a lo solicitado por el interesado y así se le informa en proponiendo al Excmo. Ayuntamiento Pleno. = V.E. no obstante resolverá. = Palma, 27 de agosto de 1965. = El Teniente de Alcalde, Presidente. = Juan Fran Tanco's Rubricado."

36

Se acuerda darse por auto-
da. emitido D. D. de
Admisión Local, autorizando
conceder diversas gratifica-
ciones.

Seguidamente se da cuenta de un escrito de la Dirección General de Administración Local, fecha 9 de agosto último, por el que se autorizan las gratificaciones acordadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 10 de julio pasado.
Se acuerda la declaración de Ruseñcia. - En este estado, no habiendo más asuntos para ser tratados, en el Orden del Día, se acuerda la declaración de ruseñcia de los siguientes, por el voto favorable de todos los señores asistentes al acto.

I

Se acuerda aprobar pro-
puesta sobre ejecución obra
construcción de jardines,
Parque, embaldosado que-
ras en Pl. de la Virgen de

Seguidamente se da cuenta de las propuestas que se intentan a continuación:
"Acordar: = 1.º - Que se proceda a la ejecución de las obras de construcción de jardines, Parque y embaldosado de aceras en la Plaza de la Virgen de la Cabeza, de esta ciudad, de acuerdo con el proyecto y presupuesto presentados y que se acompaña, por un valor total de pesetas



la cabeza, no llevándose a cabo la obra hasta que la Alcaldía lo ordene.

683.257,79 aplicándose para estas obras "Contribuciones Especiales" en la medida que la ley permite. - 2º - Que al efecto indicado y de acuerdo con la legislación en vigor, sean previamente aprobado el proyecto y presupuesto referido y consiguientes pliegos de condiciones facultativas y económicas administrativas que se acompañan, exponiéndose al público durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamación. - 3º - Expirado sea dicho plazo y resultas, en su caso, las reclamaciones que pudieran presentarse, por la Comisión Municipal Permanente se proceda a la contratación de las obras que nos ocupan en régimen de subasta. - 4º - Que el total importe sea con cargo a la consignación de las partidas 190 y 191 del vigente presupuesto de gastos. I.T. no obstante resolverá = Palma de Mallorca a 10 de Septiembre de 1965 = Francisco Izquierdo - Pedro Miras Guasp. - Rubricados."

El Sr. Izquierdo explica que la obra no debería empezarse hasta tanto lo ordene la Alcaldía, modificándose en este sentido el pliego de condiciones, al objeto de evitar que tenga que desmontarse el pavimento para dar lugar al proyecto de las instalaciones eléctricas, cuyo trabajo está encomendado a los técnicos.

El Sr. Alcalde manifiesta que se trata de una urbanización, la de la Plaza de la Virgen de la Cabeza, inmediata a la Iglesia de San Blas, que se pasa a subasta, pero no se realizará hasta que no se tenga aprobado el Proyecto de alumbrado, al objeto de desarrollar toda la obra a un mismo tiempo.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas, modificándose el pliego de condiciones en el sentido expuesto por el Sr. Izquierdo, no llevándose a cabo las obras hasta tanto lo ordene la Alcaldía, al objeto de que no tenga que desmontarse el pavimento para dar lugar al proyecto de las instalaciones eléctricas, cuyo trabajo está encomendado a los técnicos.

Ruegos y Preguntas:

Por el Sr. Frau Rosselló se pregunta como está el asunto de la casa de Socano.

Contesta el Sr. Alcalde, diciendo que, hoy, desgraciadamente ha habido un accidente de circulación motivando unos sesenta heridos. Ha quedado demostrado, una vez más, la necesidad de lograr una casa de Socano que reúna las condiciones debidas. Hace tiempo se tiene en -

causado a los Servicios Técnicos la redacción del proyecto de Casa de Soano, Laboratorio, Jefatura de Policía Municipal, en un mismo bloque de edificio en solar situado en la calle de Escuela Graduada. Dicho solar no es muy grande y se han tenido que hacer muchas modificaciones a los estudios proyectados para dar cabida al plan de las necesidades de estos servicios. Parece que este proyecto pronto podrá someterse al Pleno y acordar la realización mediante compensación de edificación sobre las plantas que se reserve al Ayuntamiento; pero entre la aprobación, exposición al público, licitación, etc. pasarán unos dos años. La actual Casa de Soano no puede esperar dos años y la solución de urgencia sería ubicarla, provisionalmente, en uno de los bajos de alquiler comercial, situados en cualquier travesía inmediata a las Avenidas, comprar todo el material necesario y todo lo que sea tratadable a la nueva construcción y conseguir una Casa de Soano provisional, que no sea dudosa, no por incapacidad ni por falta de cuidado del personal facultativo, pues deseo aprovechar esta ocasión para felicitarles por su magnífica actuación, pero sí por falta de espacio y dificultad de acceso por estar situada demarcado al centro del caso antiguo no cuenta con vías rápidas de penetración.

Aprovecha esta ocasión para hacer un llamamiento a los particulares, de forma que si alguien cuenta con una planta baja para ubicar la Casa de Soano, provisionalmente, haga la propuesta que se le agradecerá.

El Sr. Fran Rosello dice que el Ayuntamiento tiene un solar en la calle Juan Maragall, que podría ser utilizado a este fin. Contesta el Sr. Alcalde diciendo que fue adjudicado a S.M.A. para el traslado de sus oficinas.

El Sr. Fran dice que el empleo de este solar es por que con la autopista quedaría desorganizado el tráfico y se podría hacer la instalación provisional en el mismo.

El Sr. Alcalde añade que los trámites para construir la Casa de Soano, con carácter provisional, también durarían unos años, sin embargo el trámite de alquiler solo es de quince días.

Se repue disutiendo este asunto y el Sr. Sureda pregunta si no sería posible solucionar el problema de forma provisional instalando la Casa de



Jocono en el Hospital provincial.

El Sr. Alcalde dice que considero acertada la idea, más a lo mejor podría estar situada en la casa de su merced. ^{Se harán las particiones gestiones cerca del Sr. Presidente de la Diputación}

El Sr. Lluís pregunta a la Alcaldía como está el asunto del cauce de la Riera y si el Sr. Parietti ha contestado las cartas que le mandó la Alcaldía.

El Sr. Alcalde felicita al Sr. Lluís por tener esta inquietud, pues se presenta una gran mejora para la ciudad. No se ha tenido contestación oficial, pero si una respuesta privada de la Jefatura de Obras Públicas y estoy autorizado para leerla.

Seguidamente se procede a la lectura y añade:

Nosotros deseábamos realizar el concurso subasta, con la cláusula técnica de cubrición que impusiera la Jefatura de O. P. pues según la ley de cubriciones de cauces, deben firmar los proyectos un Jefe de Caminos. Entonces se pidió a O. P. diera las normas técnicas que sirvieran de base al concurso; nosotros debíamos poner las administrativas y las ordenanzas de edificación, pero se tropieza con los preceptos legales, subsanables, tal vez, pues se prevé la admisión y tramitación de proyectos en competencia.

Si se desea que Palma cuente con muchas cosas, que lo antes posible esté cubierta la Riera y sea un magnífico jardín, una zona ajardinada. Si la subasta ha de hacerla O. P. o el Ayuntamiento, mirando el bien de la ciudad, no tiene trascendencia. Si bien hay una legislación que regula la cubrición de los cauces, por otra parte el foso dimana su propiedad municipal y la muralla es municipal; se podría entrar en una discusión de competencia que solo conduciría a retrasar una realización muy importante. Creo que Palma ha de contar con esta obra la haga quien la haga.

El Sr. Lluís dice que los trámites sean largos y el cauce de la Riera esté lleno de porquería, por lo que debería procederse a su limpieza.

El Sr. Alcalde dice que particularmente está enterado de la existencia de un proyecto y consignación suficiente para regularizar la limpieza el cauce desde el Paso levantino al puente de Linetes de Alcalá, obra que importa varios millones. La conservación y mantenimiento pertenece a O. P. Se ha de regularizar el cauce para

que no haya embarcamientos.

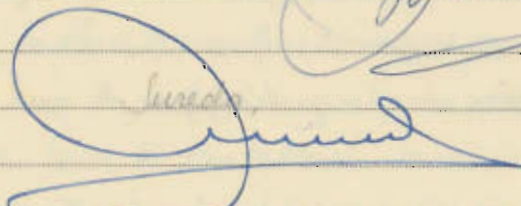
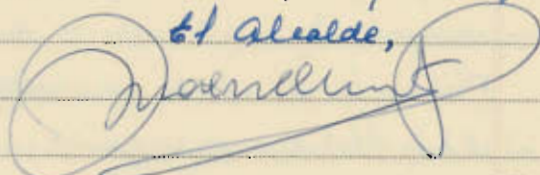
Seguidamente el Sr. Alcalde procede a dar lectura a una carta del Sr. Alcalde de Benidorm, dando cuenta del acuerdo adoptado por el Pleno del día 27, agradeciendo las atenciones de que fue objeto con motivo de su estancia en esta ciudad, y, al propio tiempo, invita a esta Alcaldía para cursar visita a Benidorm. Tambien da cuenta de otra carta del Sr. Alcalde de Luálagá, expresando su agradecimiento personal por las atenciones recibidas con motivo de su estancia en esta, y tambien invita a la Alcaldía para que se traslade a aquella poblacion.

Añade que, en principio, habia pensado trasladarse este mes, para mantener estas buenas relaciones, por estar, aun, en época turística, pero sintiendolo mucho ha tenido que poner un telegrama expresando la imposibilidad de desplazarse, por estarse el 25 de este mes, la visita de diversos Alcaldes de poblaciones extranjeras, que vienen formando parte de una organizacion internacional de estudios intermunicipales, que visitan España, y ello impide su traslado a Luálagá y Benidorm.

Desa cuenta en esta el agradecimiento de la Corporacion por la atencion hecha de visitar a esta Alcaldía, a que se traslade a Luálagá y Benidorm.

Y en este estado, no habiendo más asuntos para ser tratados, habiendo presentado escusa legal los señores asistidos al acto, el Sr. Presidente, siendo la hora trece y cuarenta y cinco minutos, levanta la sesion de la que se entiende la presente acta que firman todos los señores asistentes a la misma y de que certifico.

El Alcalde,

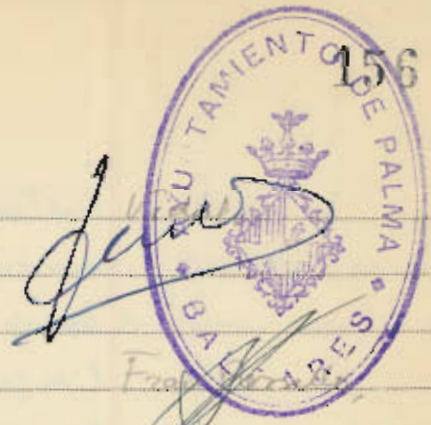


Frau Torres
MM

Frau Torres

Ramis

Tasa
Francisco
Juan Vidal



J. P. Requena

Barcelonés

Honor.
Pablo Ferrer
Proprietario

Almud

El Interventor interior,
Pedro S.

El Secretario interior.
B.

= Número 46 =

Sesión ordinaria en primera convocatoria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 8 de octubre de 1965.

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce y treinta y tres minutos del día ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, se reunió en el Salón de Sesiones de esta Casa Comunal, bajo la Presidencia del Pleno Sr. Alcalde, Don Mariano Alonso Josa, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde, Don Guillermo Sureda Lulléndy, Don Pablo Saiz Gallar, D. José Fran. Bau, Don Juan Fran. Tomás, Don Bartolomé Taus Ansueros, D. Antonio Ramió Benassar, Don Juan Vidal Lurialles, Don Juan María